

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación

III.C.1343

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

Plazo de ingreso: Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este Anuncio aparece en el Boletín Oficial de La Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en Anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

Formas de ingreso: En la Depositaria Municipal. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en período voluntario.

Por giro postal.

Recursos: Contra esta liquidación tributaria podrá interponer recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 7 de Septiembre de 1990.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES

TITULAR: Roberto Adan Jimenez
D.N.I./C.I.F.: D-16.532.570
DOMICILIO: Cervera, 4-2º Izd.
Nº LIQUIDACION: 13445/90.
HECHO IMPONIBLE: Dos rótulos, 1 luminoso, en Btcs. Mena y Navarrete, 8.
IMPORTE: 2.188 pesetas.

TITULAR: Javier Pedrero Torres
D.N.I./C.I.F.: Z-14.932.327
DOMICILIO: Gran Vía, 50-Esc. 1-9º-4.
Nº LIQUIDACION: 15282/90.
HECHO IMPONIBLE: Dos rótulos, 1 luminoso, en Calvo Sotelo, 52-bajo.
IMPORTE: 4.000 pesetas.

TITULAR: Rivas, Cerain, José María.
D.N.I./C.I.F.: W-15.117.695
DOMICILIO: Portales 22, 3º-CT
Nº LIQUIDACION: 14436/90.
HECHO IMPONIBLE: Precios por aprovechamientos y utilidades (vallas).
IMPORTE: 20.882 pesetas.

TITULAR: Villanueva, Alegre, Rosa María
D.N.I./C.I.F.: T-16.541.278
DOMICILIO: Doctor Mugica 8, 3º-A
Nº LIQUIDACION: 14481/90
HECHO IMPONIBLE: Precios por aprovechamientos y utilidades (vallas).
IMPORTE: 1.898 pesetas.

TITULAR: Gonzalez Alcalde, José Enrique
D.N.I./C.I.F.: 16.491.403.
DOMICILIO: Duques de Najera 62-7º-D
Nº LIQUIDACION: 9346/90
HECHO IMPONIBLE: Precio público por entrada de vehículos
IMPORTE: 13.608 pesetas.

TITULAR: Pablo Jiménez Jiménez
D.N.I./C.I.F.: 16.045.649 K.
DOMICILIO: Defensores Villarreal 2, 4º DR
Nº LIQUIDACION: 90/12079
HECHO IMPONIBLE: Contador e instalación del mismo en el domicilio indicado.
IMPORTE: 8.086 pesetas.

TITULAR: Francisco Capilla Zafra
D.N.I./C.I.F.: 16.314.057 L
DOMICILIO: Luis de Ulloa 55, BJ
Nº LIQUIDACION: 90/16771
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua en el domicilio

indicado.
IMPORTE: 8.442 pesetas.

TITULAR: Ferles, S.L.
D.N.I./C.I.F.: 26031179 B
DOMICILIO: Quintiliano 9, BJ-IZ
Nº LIQUIDACION: 90/13626
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua en el domicilio indicado.
IMPORTE: 16.452 pesetas.

TITULAR: Felix Blanco Vallejo
D.N.I./C.I.F.: 16.334.121
DOMICILIO: El Cristo 18, 4º DR
Nº LIQUIDACION: 88/1619
HECHO IMPONIBLE: Contador e instalación del mismo en el domicilio indicado.
IMPORTE: 7.392 Pts.

TITULAR: Ignacion Gonchi Villanueva
D.N.I./C.I.F.: 14.931.281
DOMICILIO: Ing. Pino y Amorena 17, 2º DR
Nº LIQUIDACION: 90/11950
HECHO IMPONIBLE: Baja en el suministro de agua en el domicilio indicado.
IMPORTE: 2.725 pesetas.

TITULAR: María Carmen Estebas San Román
D.N.I./C.I.F.: 16.482.528
DOMICILIO: Chile 5, 7º B
Nº LIQUIDACION: 90/10539
HECHO IMPONIBLE: Contador e instalador del mismo en el domicilio indicado.
IMPORTE: 8.086 pesetas.

TITULAR: Exclusivas Nerka, S.A.
D.N.I./C.I.F.: A 26040170
DOMICILIO: Valcuerna 9, BJ-2
Nº LIQUIDACION: 90/7028
HECHO IMPONIBLE: Contador e instalador del mismo en el domicilio indicado.
IMPORTE: 9.089 pesetas.

TITULAR: Roberto Redondo García Minguillan
D.N.I./C.I.F.: 5.892.705 J
DOMICILIO: Avda. República Argentina 46, 4º-E
Nº LIQUIDACION: 90/15131
HECHO IMPONIBLE: Contador en el domicilio indicado.
IMPORTE: 5.286 pesetas.

Expedientes administrativos de apremio: notificación provincia de embargo III.C.1390

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan por los débitos, cuyas notificaciones de las providencias de apremio se efectuaron oportunamente y que ascienden a las cantidades y conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfechos, PROCEDASE a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.”

Y siendo desconocido los domicilios actuales de los deudores indicados, se les requiere para que se presenten en la unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede, iniciándose las diligencias de embargo, significándoles a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente deban ser trabados, sin que en ningún caso pueda posponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.